



Nº Expediente: 2024C0000003

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID. EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000032.

La Presidencia de la AEI aprobó con fecha 1 de octubre de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID, expediente con la referencia 2019C0000032.

La adjudicación del contrato se acordó el 4 de marzo de 2020, por un importe de 466.854,78 € (IVA incluido).

La empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. con N.I.F.: B02272490 resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 25 de mayo de 2020 se obliga a la ejecución del citado Servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de dos años a contar desde el día 1 de julio de 2020, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

Con fecha 17 de febrero de 2022 se dictó resolución por la que se establecía una primera prórroga con una duración de dos años, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de julio de 2022.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la segunda prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente





RESOLUCIÓN

Se aprueba la segunda prórroga del contrato de SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, 233.427,38 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.212**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.212				
	2024	2025		TOTALES
Importe de la prórroga:	80.381,32	112.533,87		192.915,19
I.V.A. 21%:	16.880,08	23.632,11		40.512,19
Total Prórroga:	97.261,40	136.165,98		233.427,38

El plazo de duración de la prórroga será de UN año, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de julio de 2024.

La tramitación del expediente de gasto es ORDINARIA.

Se ha notificado la intención de la Agencia de proceder a la prórroga del contrato con la antelación suficiente establecida en la legislación, habiéndose recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará en su parte proporcional a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno

Código seguro de Verificación : GEN-76e8-5e35-4006-9bbb-b27b-94e4-5653-6aad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-76e8-5e35-4006-9bbb-b27b-94e4-5653-6aad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 12/03/2024 17:42 | Sin acción específica

